



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 109 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 17 OCT 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78 del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;



Que, la Municipalidad Provincia Jorge Basadre, tiene normativa interna La Directiva N° 01-2013-A/MPJB aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 029-2013-A/MPJB que aprueba la "Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta"; La Directiva Municipal N° 06-2015-OPP-GM-A/MPJB, sobre "Entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2015-GM/MPJB; y La Directiva N° 02-2012-A/MPJB sobre "El Proceso de Recepción Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB; las cuales también son de alcance y estricto cumplimiento por el personal que ejecuta proyectos;



Que, con fecha 03 de octubre del 2018, se emite el informe N° 329-2018-OEP-GM/MPJB, suscrito por (e) Oficina de Estudios y Proyectos – Ing. Uriel V.S. Montalvo Agurto, documento dirigido al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión de Proyectos - Ing. Jesús Simón Atencio Pari, quien indica que según reunión con la empresa SOUTHERN PERU CORPORATION del día martes 02 de octubre del 2018, junto a los representantes del Valle de Cinto, solicita la designación del Supervisor para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Del Sistema De Riego En La Asociación De Agricultores De La Cuenca Locumba – Valle De Cinto, Distrito De Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna";

Que, el Memorando N° 017-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, suscrito por el Jefe (e) Oficina Supervisión de Proyectos – Jesús Simón Atencio Pari de fecha 04 de Octubre del 2018, emitido al Ing. CIP N° 200761 – Ing Juan Pablo Torrico Quispe, quien hace de su conocimiento que a partir de la fecha se le Designa como SUPERVISOR para la elaboración del Expediente Técnico de Proyecto: "Mejoramiento Del Sistema De Riego En La Asociación De Agricultores De La Cuenca Locumba – Valle De Cinto, Distrito De Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna".

Asignándole las siguientes funciones:

- El Supervisor de Obra tiene función principal controlar la correcta ejecución del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico, la cual debe ejecutarse de acuerdo al estudio de pre inversión aprobado y normas técnicas respectivas.
- Dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017.
- Informar oportunamente el órgano que declaro la viabilidad del PIP toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.
- Participar activamente con el consultor en la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico, así como las visitas de campo correspondiente, permitiendo al municipio, en caso de ser necesario, adoptar medidas correctivas oportunas.



- e. Programar oportunamente en forma conjunta con el Consultor, el inicio de los trabajos, participar en el actor de la entrega de terreno y suscribir la respectiva acta.
- f. Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el estudio de pre inversión.
- g. Informar respecto a todas las ocurrencias o incidencias relacionadas con la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico y reportar periódicamente el cumplimiento de las metas programadas. Así mismo deberá anotar las ocurrencias de atraso injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al Consultor la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución y deberá informar la conformidad de terminación de los trabajos.
- h. Efectuar constantes visitas a la zona de estudio, con finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar la atención a las consultas elaboradas por el consultor.
- i. Verificar el desempeño del personal técnico que participa en la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico.
- j. Está facultado para recomendar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones, bajo rendimiento que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, en coordinación con el consultor.
- k. Revisar y verificar las planillas de metrados que el consultor presente.
- l. Efectuar observaciones, y emitir la correspondiente notificación de observaciones, en caso que el consultor no cumpliera con las funciones dispuestas en la presente directiva. Verificar la subsanación de las mismas y comunicar a la oficina de supervisión de proyectos en caso ello no se haya producido.
- m. Revisar y visar los planos finales o post construcción de obra.
- n. Revisar la documentación del proyecto, asegurar la ejecución de las pruebas controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto.
- o. Absolver las consultas sobre modificaciones no sustanciales y las que no tienen mayor incidencia en cumplimiento de las metas físicas.
- p. Revisar y dar conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico.

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por administración directa, señala en su artículo 1° numeral 7: *“La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la obra al igual que los inspectores de Obra cuando se trate de obra por administración directa”;*

Que, con el Informe N° 355-2018-JSA-OSP-GM-A/MPJB, suscrita por el Jefe de la Oficina Supervisión de Proyectos Ing. Jesús Simón Atención Pari, documento derivado a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Marlene Rodríguez Casas, indicando se designe a partir del 04 de Octubre del 2018 al Ing. Civil Juan Pablo Torrico Quispe CIP N° 200761, asumir las funciones como supervisor solicitando que se le designe mediante Acto Resolutivo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.3, de la citada resolución y contando con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DESIGNAR, con efectividad a partir del 04 de Octubre del 2018, al Ing. **JUAN PABLO TORRICO QUISPE** con CIP N° 200761 como **SUPERVISOR** de la ejecución de la actividad denominada **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LA CUENCA LOCUMBA – VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA; PROVINCIA JORGE BASADRE- TACNA”.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al responsable de los Proyectos, a las demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

